

RESOLUCION N.º 022 27 ENE. de 2020

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Definitiva del Cargo de Profesional Universitario de la Contraloría Distrital de Cartagena"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en Armonía con el Art. 165 de la Ley 136 de 1.994 y el art. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, art. 2.2.5.9.7, 2.2.5.9.9, 2.2.5.9.10, 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Señor **WILLIAM PEÑARANDA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.570.425 de Cartagena, se le acepto la Renuncia en un cargo de Carrera Administrativa (Nombramiento en Propiedad) como Profesional Universitario Código 219, Grado 20 mediante Resolución N° 237 del 30 de Agosto de 2019.

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 20; que desempeñaba el funcionario, se encuentra en Vacancia Definitiva mientras se convoca a concurso de mérito.

Que la Ley 909 del 2004, en sus artículos 24 y 25 determinan la forma de proveer mediante encargo, con servidores de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción, siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que esta Entidad Distrital previamente ya ha reportado sobre el estado de las vacancias definitivas del empleo anteriormente mencionado a la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante el medio que ha indicado el cual corresponde al aplicativo Sistema de Igualdad y Apoyo a la Oportunidad (SIMO).

Que numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado en el artículo 6 de la Ley 1960 de 27 de Junio 2019, establece lo siguiente: (...) "El Proceso de Selección comprende:

1. (...)
2. (...)
3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad. (Subrayado fuera de texto)

Que esta Entidad Distrital a la fecha no tiene Lista de Elegibles Vigente.

Que mediante la Resolución N° 292 de fecha 18 de noviembre de 2019 por medio de la cual se abrió la convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la Planta de Personal de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio T.H.1218-02-12-2019 procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de Encargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20** adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que en dicho estudio se evidencia que el señor **MANUEL ANDRES CASSIANI CAÑATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.211.807 de Cartagena, ocupó el segundo lugar dentro de la convocatoria para proveer el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 20 y que determinada la necesidad de proveer (2) empleos transitoriamente en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, se establece que en cabeza del servidor de carrera administrativa anteriormente señala existe el derecho preferencial a ser encargado, ya que cumple con todos los requisitos determinados por el artículo 24 de la Ley 909 y todos los requisitos para su ejercicio, posee las

✍

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque Diag. 22 N° 47B – 23 Móvil 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCION No. 022 27 ENE. de 2020

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Definitiva del Cargo de Profesional Universitario de la Contraloría Distrital de Cartagena"

aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

Que en Oficio TH 1293-16-2019 se ratificó el concepto efectuado en el estudio anteriormente mencionado teniendo en cuenta que se resolvieron todos los recursos de reposición para el Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20 de la Dirección Administrativa y Financiera, publicado mediante radicado T.H.1218-02-12-2019, se ratifica el concepto el cual se relaciona: (...)"

5. *Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC y la Resolución Interna N° 292 del 18 de Noviembre de 2019 habiendo pluralidad de servidores.*
6. *Que como resultado del estudio a la servidores que le asiste el derecho preferencial a ser encargados en orden preferencial son los siguientes:*

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	CARRERA	CÓDIGO	GRADO	TECNOLOGÍA	EXPERIENCIA	ESTUDIOS	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	ESTADO DISCIPLINARIO	APTITUDES Y HABILIDADES	
ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	367	11	TECHICO	Experiencia		NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE
MANUEL CASSIANI CAÑATE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECHICO	Manejo de Software	Habilidades en Gerencia de Proyectos	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE

(...)

9. *Que como quiera que los señores ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ y MANUEL CASSIANI CAÑATE ha manifestado su interés de tomar el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20, el nominador procederá a realizar los trámites administrativos para proceder con el encargo.*

Que el Servidor Público **MANUEL ANDRÉS CASSIANI CAÑATE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.211.807 de Cartagena, quien es titular de una Cargo de Carrera Administrativa en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 10 y de quien se constató que reúne los requisitos de estudio, experiencia y posee competencias requeridas para el ejercicio del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 20**; el cual se encuentra en Vacancia Definitiva y debe proveerse por necesidad del servicio.

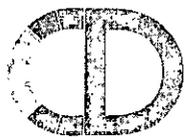
En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al Servidor Público **MANUEL ANDRÉS CASSIANI CAÑATE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.211.807 de Cartagena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219 Grado 20; con una asignación mensual de Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos M/cte. (\$3.430.741), por el tiempo que demore la situación administrativa y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque Diag. 22 N° 47B – 23 Móvil 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. 022 27 ENE. de 2020

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Definitiva del Cargo de Profesional Universitario de la Contraloría Distrital de Cartagena"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución surte para efectos fiscales a partir del 1 de Febrero de la vigencia fiscal 2020.

COMUNÍQUESE

Y

CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 27 ENE. del año Dos Mil Veinte (2020).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

[Signature]
Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero

[Signature]
Vo.Bo. Ángela P. Lobelo Gualdrón
Profesional Universitario de Talento Humano

[Signature]
Elaboró: Shirley Ortega Barrios
Técnico Grupo de Talento Humano

[Signature]
Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica